

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00062.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 40 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. CARLOS ANDRÉS CARRERA DONADO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a la demandada MARTHA CLEMENCIA PULIDO SÁNCHEZ, luego de notificado en forma personal del auto mandamiento ejecutivo, acorde a lo normado por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, conforme se desprende de la constancia secretarial de fecha 06 de febrero del año en curso, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda y formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante (derivados No. 37 y 39 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se requiere al extremo demandante a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo dispuesto en el auto en referencia.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **041**, hoy **09 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94d6c1f0439091f15892c4bbfecaaa044c9b4ab149f9e34d3a0c1ec0905a86f**

Documento generado en 08/03/2023 10:26:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>